

Compras del Sector Público

Undécima Ronda de Miami – 18 al 22 de julio

Estados Unidos aceptó únicamente para el Perú que el plazo mínimo entre la publicación de las convocatorias que realicen las entidades públicas y la presentación de propuestas por parte de los proveedores que deseen participar en procesos de licitación sea de 30 días, en lugar de los 40 días que inicialmente planteó Estados Unidos en las negociaciones. La decisión obedece a que en el Perú las convocatorias y las bases de licitación son publicadas en medios electrónicos de manera simultánea, a diferencia del resto de países andinos. Resulta importante mencionar que el borrador del capítulo se encuentra prácticamente consensuado, y sólo quedan algunos puntos pendientes que se esperan resolver durante las siguientes semanas.

Estados Unidos ha incluido a dos nuevos estados en la cobertura de este Capítulo: Colorado e Illinois. Se espera que para la siguiente Ronda más estados manifiesten su asentimiento en formar parte del TLC. Debe señalarse que durante las rondas anteriores, Estados Unidos ya ha comprometido a los siguientes estados: Florida, Texas, Arkansas, Utah, New York y Mississippi.

Resulta importante señalar también que a diferencia de otros tratados celebrados por Estados Unidos, para este TLC se contempla un mecanismo sobre denegación de beneficios a nivel sub central/sub federal. Es decir, que sólo si es que un Estado formase parte de la cobertura del capítulo sobre Compras Públicas, éste gozaría de trato nacional en los procesos de contratación pública de Colombia, Ecuador y Perú en sus correspondientes niveles sub centrales.

Colombia, Ecuador y Perú presentaron ofertas mejoradas en donde se han incluido entidades de los respectivos niveles sub centrales equivalentes a los Estados. En el caso puntual del Perú, se listaron a los Gobiernos Regionales, sin incluir a las municipalidades provinciales o distritales. Los umbrales aplicables a este anexo son los siguientes: (i) \$ 477,000 dólares para la contratación de bienes y servicios; y (ii) \$ 6,750,000 dólares para la contratación de servicios de obra pública. Adicionalmente, el Perú ha incluido dentro de la cobertura del Capítulo a los Hospitales Militares.

Debido a que Estados Unidos rechazó de manera definitiva durante la Ronda de Lima el establecimiento de umbrales diferenciados permanentes (menor para entrar a Estados Unidos y mayor para entrar a los países andinos), en el ínterin de la Ronda de Lima y Miami, Colombia y Perú solicitaron a Estados Unidos el establecimiento de un umbral común de \$100,000 para la contratación de bienes y servicios a nivel central. Al respecto, debe señalarse que durante la Ronda de Miami esta propuesta no fue aceptada. Sin embargo, Estados Unidos ha accedido a que se puedan establecer distintos umbrales con cada país andino y que no exista un umbral único común entre los 4 países. Es decir, que cada país podrá optar porque el umbral sea \$58,000 o \$175,000 (únicas alternativas aceptables por Estados Unidos), y ese sería el umbral aplicable en sus relaciones con ese país. Debe señalarse, que Perú aún no ha elegido cuál será el umbral aplicable en sus relaciones con Estados Unidos.



Asimismo, Estados Unidos aceptó que el Perú exceptúe de la cobertura del capítulo a las medidas de promoción en favor de las pequeñas y microempresas, sin necesidad de que se deban establecer parámetros o límites en el TLC.

Durante la siguiente ronda, los países deberán continuar con las negociaciones sobre acceso a mercados, así como en la limpieza de corchetes (puntos en desacuerdo) del borrador de capítulo.